

## II CONVOCATORIA PRUEBAS DE CONCEPTO

### UNIVERSIDAD EUROPEA MIGUEL DE CERVANTES: impulso a la valorización y explotación de resultados de investigación

*“Esta actuación se encuadra en el Plan TCUE 2018-2020, plan financiado por la Junta de Castilla y León”*

- Bases -

#### Base 1<sup>a</sup>. Antecedentes

La generación de conocimiento es un aspecto imprescindible en el progreso de una economía avanzada pues supone el incremento de la productividad del país y la mejora del bienestar social de sus ciudadanos. Es por ello que, en un organismo basado en la generación de conocimiento, la transferencia de este conocimiento a la sociedad en general y al tejido empresarial en particular, es un elemento clave como soporte del sistema de innovación y económico de una región.

Los resultados de investigación obtenidos en la universidad se encuentran generalmente en etapas iniciales de desarrollo, lo que dificulta su aplicación en el mercado. La clave está en identificar e incrementar su potencial de explotación en el mercado para aproximarlos al tejido empresarial y contribuir así al progreso económico y social del entorno.

El propósito de esta convocatoria es favorecer la Transferencia del Conocimiento generado en la Universidad Europea Miguel de Cervantes a la sociedad y asumir un papel relevante en el desarrollo económico del entorno y el fomento de la cultura emprendedora, mediante el desarrollo de pruebas de concepto que permitan validar el potencial de explotación económica de resultados de investigación claramente identificados, reduciendo así las incertidumbres en su transformación a productos y/o servicios.

La convocatoria de pruebas de Concepto (PoC) se pone en marcha desde el Vicerrectorado de Internacionalización, Cultura Científica y Transferencia de la Universidad Europea Miguel de Cervantes, enmarcada en el Plan de Transferencia de Conocimiento Universidad-Empresa *Plan TCUE 2018-2020, “programa 1 Ecosistema universitario para la Transferencia de Conocimiento, medida 3”*. El ACUERDO 28/2018, de 26 de abril, de la Junta de Castilla y León aprobó este Plan TCUE 2018-2020. Este Plan financiado por la Junta de Castilla y León, a través de la Fundación Universidades y Enseñanzas Superiores de Castilla y León (FUESCYL), se implementa en la Universidad a través de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI).

## Base 2<sup>a</sup>. Objetivo

La UEMC pone en marcha esta convocatoria con el objetivo de identificar, valorar y madurar resultados de investigación con potencial de explotación en el mercado a través de ayudas para la realización de pruebas de concepto. Se considera prueba de concepto aquellas formas de validar una idea o tecnología, mediante estudios y/o pruebas experimentales, con el fin de demostrar que una investigación puede generar un producto/servicio con potencial de aplicación en el mercado o la sociedad.

Las propuestas objeto de esta convocatoria deben comprender actividades que permitan la consecución de una prueba de concepto, en forma de prototipo, escala piloto, prueba preindustrial, ensayo preclínico, cumplimiento de normativas, homologaciones o certificaciones, entre otros, que posibiliten reducir las dudas sobre la viabilidad técnica y comercial del resultado objeto de desarrollo.

Las actuaciones que se incluyen entre las posibles pruebas de concepto a realizar son:

- Validación técnica que contribuya a aumentar el valor de un resultado y sus posibilidades de transferencia.
- Pruebas del producto en condiciones reales, con el usuario final, o de laboratorio.
- Redefinición de invenciones, reingeniería, diseño industrial o de producto.
- Prototipos con orientación al mercado.
- Actividades de información tecnológica y/o económica, prospección de mercado, investigación de oportunidades empresariales y comerciales.

## Base 2<sup>a</sup>. Participantes

Podrán participar:

- ✓ Personal docente y/o investigador de la Universidad Europea Miguel de Cervantes

Existen dos modalidades de participación:

- ✓ individual: resultados de investigación a los que quiera dar continuidad un PDI hacia su puesta en el mercado.
- ✓ grupal: resultados desarrollados por miembros de un mismo grupo de investigación o de diferentes grupos de investigación, a los que dos ó más investigadores quieran dar continuidad.

La Universidad valorará la participación de los investigadores en esta convocatoria a efectos de méritos curriculares internos conforme a lo previsto en el Plan Propio de Transferencia de Conocimiento, y en los términos que acuerde el Consejo de Gobierno.

## Base 3<sup>a</sup>. Plazos y formalización de solicitudes

El periodo de recepción de solicitudes permanecerá abierto desde la fecha de la publicación de esta convocatoria en la web<sup>1</sup> hasta agotar la dotación presupuestaria, o en su defecto hasta el **20 de julio de 2020**.

Para solicitar estas ayudas los interesados deberán presentar:

- ✓ Formulario de Solicitud debidamente cumplimentado y firmado, de acuerdo al modelo que se facilita al efecto<sup>1</sup>.
- ✓ Presupuesto (IVA no incluido) que justifique la financiación solicitada para el desarrollo de la prueba concepto: los participantes deberán presentar junto al formulario de solicitud un presupuesto a nombre de la UEMC por cada gasto contemplado. En caso de gastos que superen los 3.000 euros (IVA no incluido), los

<sup>1</sup> La documentación necesaria para cumplimentar la solicitud se encuentra en la página web de la UEMC en: <https://www.uemc.es/p/ii-convocatoria-pruebas-de-concepto>

participantes que consigan la ayuda deberán de presentar un mínimo de tres ofertas de diferentes proveedores.

Las propuestas se presentarán:

- ✓ A través de correo electrónico a [otri@uemc.es](mailto:otri@uemc.es) con el asunto “Solicitud Pruebas de Concepto TCUE 2018-2020”.
- ✓ Además, se deberá entregar (cuando sea posible) un ejemplar de la documentación impresa, y con la firma manuscrita de todos los integrantes en color azul, en la siguiente dirección:

Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI)

Despacho 1141 (PlantaBaja Ed. 01)

Universidad Europea Miguel de Cervantes

C/ padre Julio Chevalier nº 2, 47012 Valladolid

## Base 4<sup>a</sup>. Ayudas y gastos elegibles

El procedimiento de concesión del presupuesto destinado en esta convocatoria para sufragar los gastos asociados al proyecto se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, mediante la evaluación de las solicitudes en función de los criterios de valoración referidos en la base 5<sup>a</sup>, el presupuesto indicado en la solicitud para la ejecución de la propuesta y la disponibilidad presupuestaria, lo que determinará la cuantía de la ayuda asignada a cada proyecto, que financiará total o parcialmente las acciones propuestas, según la evaluación de la comisión de selección.

En particular, las ayudas podrán destinarse a los siguientes conceptos:

- ✓ Gastos de adquisición de material fungible y técnico vinculado directamente al desarrollo del proyecto.
- ✓ Gastos de subcontratación de servicios de I+D+i y servicios de consultoría tecnológica destinados de manera exclusiva a las actividades del proyecto. Estos gastos se consideran subvencionables siempre que las actividades objeto de la contratación

aporten valor añadido al proyecto y no puedan ser asumidos directamente por las entidades beneficiarias.

- ✓ Gastos de subcontratación de servicios vinculados a un planteamiento estratégico de la protección de la tecnología/producto.
- ✓ Gastos de subcontratación de servicios asociados a la validación técnica y económica de las funcionalidades de la tecnología/producto por potenciales clientes, estudios de mercado, estrategia de explotación, u otros.
- ✓ Gastos asociados a las pruebas de acreditación del cumplimiento de la normativa que sea aplicable al producto para su salida al mercado.
- ✓ Gastos asociados a la creación de una imagen de producto que facilite su explotación y lanzamiento al mercado.
- ✓ Se podrán imputar gastos de personal específico para el desarrollo del proyecto. Solo se aceptarán gastos de personal de nueva contratación que se adscriban al proyecto. En ningún caso se financia personal que forme parte de la estructura consolidada de la entidad, ni tampoco ningún tipo de complemento salarial.

Los investigadores beneficiarios podrán subcontratar parcialmente o totalmente la actividad objeto de la presente ayuda, debiendo estar, dicha subcontratación, debidamente justificada, ya sea por carecer, el solicitante, de los conocimientos técnicos, del equipamiento o la infraestructura necesaria para la realización de dicha actividad.

Las ayudas de cada uno de los proyectos serán gestionadas a través de la OTRI, en coordinación con el servicio de Administración de la UEMC.

**El periodo de ejecución del proyecto (técnica y económicamente) tiene de plazo hasta el 9 de noviembre de 2020, como fecha límite.**

## Base 5ª. Evaluación y resolución de solicitudes

Las propuestas recibidas serán evaluadas por una Comisión de Evaluación presidida por el Vicerrector de Internacionalización, Cultura Científica y Transferencia, y compuesta por la Directora de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI) de la UEMC, y el/los especialistas/s y/o s técnico/s profesional/es en valorización designado/s al efecto.

Podrá también participar en la Comisión de Evaluación un representante de la Fundación Universidades y Enseñanzas Superiores de Castilla y León (FUESCYL), entidad que regula la implementación en la universidad del Plan TCUE 2018-2020 de la Junta de Castilla y León.

La comisión podrá mantener conversaciones con los candidatos, para valorar de forma más adecuada los elementos que se consideren oportunos. Para obtener financiación se establece la obtención de una puntuación mínima de 5 puntos sobre un máximo de 10. Además, la Comisión podrá evaluar y emitir resoluciones según vaya recibiendo las solicitudes, en base a los siguientes criterios:

Criterio	puntos
Adecuación de la propuesta a los objetivos de la convocatoria	Hasta 3.0 puntos
Potencial de explotación comercial, de impacto social y la ventaja competitiva del resultado respecto a soluciones actuales (grado de innovación), en base a la información presentada en el formulario de solicitud	Hasta 3.0 puntos
Claridad en la descripción del proyecto	Hasta 2.0 puntos
Planificación y gestión del proyecto: coherencia e idoneidad de la planificación propuesta y la factibilidad técnica y económica para conseguir los objetivos en el periodo de tiempo establecido en la convocatoria	Hasta 1.0 puntos
Experiencia previa del equipo de trabajo: se valorarán las actividades previas de investigación y transferencia realizadas: proyectos de investigación, proyectos colaborativos con participación de empresas, registros de propiedad industrial e intelectual, participación en actuaciones TCUE, u otros.	Hasta 1.0 puntos

La/ resolución/es, que serán publicada en la página web de la UEMC<sup>2</sup>, incluirán las solicitudes premiadas, el objeto de su proyecto, el investigador responsable receptor de la ayuda y equipo investigador participante en el desarrollo del proyecto, la puntuación recibida y el desglose de los gastos, mejorando de esta forma la transparencia en la ejecución del gasto.

## Base 6<sup>a</sup>. Obligaciones de los beneficiarios

La aceptación de la ayuda por parte de solicitantes seleccionados implica la obligación de realizar la actividad para la que se concede la ayuda en el plazo que se establece en las presentes bases, así como la aceptación de las normas fijadas en esta convocatoria.

Mantener comunicación con la OTRI para dar seguimiento al proyecto e informar de las novedades que puedan ir surgiendo durante el desarrollo del mismo.

Presentación de memoria de justificación de la ejecución del proyecto en la fecha prevista en la base 7<sup>a</sup>.

## Base 7<sup>a</sup>. Justificación de la ayuda

Para realizar la justificación técnica y económica de las actividades realizadas, los participantes deberán presentar:

1. Memoria justificativa técnica que contenga las actividades realizadas, el resultado obtenido, y un análisis de las posibilidades de explotación del resultado, y económica con el desglose de los gastos realizados.
2. Informe/s de servicios y consultoría tecnológica que hayan sido objeto de subcontratación en su caso.

---

<sup>2</sup> Las resoluciones serán publicadas en la página web de la UEMC en:

<https://www.uemc.es/p/ii-convocatoria-pruebas-de-concepto>

3. Código de aplicación y ejecutable si se trata de proyectos relacionados con TICs (desarrollos o soluciones web, apps u otros similares).

**Fecha límite para la presentación de la documentación justificativa: 20 de noviembre de 2020.**

## Base 8<sup>a</sup>. Resultados

Los resultados obtenidos de las diferentes actuaciones que se ejecuten en el marco de la presente convocatoria serán siempre titularidad de la Universidad Europea Miguel de Cervantes, y esta se reserva el derecho de proteger los resultados finales o intermedios si son susceptibles de ser protegidos mediante cualquier modalidad de propiedad intelectual o industrial, respetando el derecho de autoría de los inventores y el derecho a la percepción de los beneficios de explotación que les correspondan en virtud de la normativa interna aplicable al caso.

Los resultados podrán ser objeto de acciones de comercialización o difusión por parte de la organización (salvaguardando la confidencialidad si dichos resultados pudieran verse comprometidos por dicha exposición) a través del medio que se considere más oportuno, sin limitación de tiempo y citando expresamente a la persona o personas autoras de los trabajos.

## Base 9<sup>a</sup>. Aceptación

La participación en esta convocatoria implica el conocimiento y aceptación de todas las cláusulas de las presentes bases. Estas bases estarán publicadas en la web de la UEMC en <https://www.uemc.es/p/ii-convocatoria-pruebas-de-concepto>

La UEMC se reserva el derecho de introducir modificaciones en las bases para mejorar el desarrollo de la convocatoria.



## Base 10ª. Protección de datos

Conforme a lo establecido en la normativa vigente en materia de protección de datos, informamos que la UNIVERSIDAD EUROPEA MIGUEL DE CERVANTES S.A. (UEMC) es el responsable del tratamiento de los datos, con la finalidad de gestionar la convocatoria y el programa de Pruebas de Concepto (PoC) de la UEMC, y todas las actuaciones derivadas o que surjan a partir del programa. Los datos no se utilizarán para otras finalidades y se conservarán durante el tiempo necesario para poder realizar la gestión de actividades propias del programa y las acciones derivadas posteriores (gestión de los resultados del programa y de los posibles derechos de propiedad industrial y/o intelectual asociados).

La legitimación del tratamiento (incluida la cesión a terceros de los datos) deriva del consentimiento expreso de los participantes. Los derechos de acceso, rectificación y supresión, así como otros derechos reconocidos en materia de protección de datos, se pueden ejercitar en la dirección C/ Padre Julio Chevalier 2, 47012 Valladolid o en el email [pdcp\\_derechos@uemc.es](mailto:pdcp_derechos@uemc.es). Para información adicional y detallada sobre nuestra Política de Protección de Datos, consultar <https://www.uemc.es/p/politica-de-privacidad>

En Valladolid, a 6 de mayo de 2020



Fdo.: Dr. Alejandro Santos Lozano

Vicerrector de Internacionalización, Cultura Científica y Transferencia